



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

C I R C U L A R Núm. 16/2012-AGP
C.C. MAGISTRADOS PRESIDENTES
DE TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO

En términos de lo previsto en el Punto Transitorio Segundo del **“ACUERDO GENERAL NÚMERO 7/2012, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ATRIBUCIONES DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO PARA LA RESOLUCIÓN, EN EJERCICIO DE COMPETENCIA DELEGADA, DE LOS INCIDENTES DE INEJECUCIÓN RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE AMPARO EN CONTRA DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, O DE SU ACTO DE APLICACIÓN.”**, de esta fecha, por este conducto me permito informar a usted que la dirección electrónica a la que deberá remitir tanto el proveído inicial como el dictamen referidos en los numerales **1. y 2.4.** del diverso Punto Segundo de ese Acuerdo General, es la siguiente: incidentesinfontavit@mail.scjn.gob.mx

ATENTAMENTE



México, D.F., a 12 de julio de 2012
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
LIC. RAFAEL COELLO CETINA